



RADICACIÓN: 080014189008-2020-00259-00
PROCESO: VERBAL (REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR)
DEMANDANTE: NICOLAS RAMSES INFANTE VILLAMIL CC:1.233.492.629
DEMANDADO: BANCO POPULAR NIT: 860.007.738-9

Señora Juez, a su despacho la presente demanda correspondiente a este despacho por reparto de la oficina judicial y fue recibida por este juzgado, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2020-00259-00. Sirvase proveer.

Barranquilla, agosto 21 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Sea lo primero indicar, que el estudio de la presente demanda se hace bajo los parámetros legales establecidos por el Decreto 806 de 2020, y las disposiciones del Código General del Proceso, toda vez que es de público conocimiento que en la actualidad el país ha sufrido un gran impacto en razón de la pandemia denominada COVID19, por ello nuestro gobierno nacional y local ha implementado o una serie de medidas para contrarrestar la propagación del mismo, en las que se destacan aislamiento obligatorio, toque de queda y restricción para la movilización. En consonancia a dichas medidas el Consejo Superior de la Judicatura optó habilitar entre otras medidas la justicia virtual donde debe presentarse las demandas de forma virtual a través de los canales web que dispuso para que estas sean atendidas para la ciudadanía y los usuarios de la justicia, por ende los documentos que están aportados en esta oportunidad para su estudio se encuentran escaneados.

12 del artículo 78 del C.G.P, y

Entra el despacho a estudiar la presente demanda Verbal de Reposición y Cancelación de Títulos Valores, presentada por NICOLAS RAMSES INFANTE VILLAMIL CC:1.233.492.629 a través de apoderado judicial y en contra de BANCO POPULAR NIT: 860.007.738-9, encontrando que reúne los requisitos formales establecidos en el Art. 82 y 398 del C.G.P.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda VERBAL de CANCELACION Y REPOSICION DE FACTURAS instaurada por NICOLAS RAMSES INFANTE VILLAMIL, identificado con la C.C. No1.233.492.629, quien actúa a través de apoderado judicial, contra BANCO POPULAR NIT: 860.007.738-9

SEGUNDO: Ordenase a la parte demandada la publicación de un aviso informando sobre el extravío del título en un diario de amplia circulación nacional, en el cual se incluirán todos los datos necesarios para la completa identificación del título, incluyendo el nombre del emisor y la dirección donde éste recibirá notificaciones. Así mismo, en dicha publicación deberá incluirse por una sola vez un extracto de la demanda que contenga los mencionados datos de identificación, el nombre de la partes y el juzgado de conocimiento, tal como lo establece el Art. 398 del C.G.P

TERCERO: Otorgar a la parte demandada el término de diez (10) días, para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con el art. 398 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla – Convertido Transitoriamente en Juzgado Octavo 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla – Acuerdo PCSJA19-11256)

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

CUARTO: Reconózcasele personería para representar a la parte demandante en el presente proceso, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato legalmente conferido, al Doctor PEDRO JOSE ALVAREZ GUTIERREZ identificado con C.C. 72.153.051 y T.P. No. 81.281.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd81aal6c27e50b5bd7c8e4c4b976bf5910ab2f9094f417abd2b0d623eal38ae

Documento generado en 21/08/2020 02:33:52 p.m.